PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA VIGENCIA 2026

ADRIANA GARCIA AREVALO
Directora General

ALMES JOSÉ GRANADOS
Asesor de Dirección

KATIA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria General

LUIS ARTURO PALMEZANO
Jefe oficina de control interno

MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO
Subdirectora General Área de Planeación

MARÍA LAURA RÍOS M.
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS
Subdirectora General Área de Gestión Ambiental

ROBERTO CARLOS MARQUEZ C.
Jefe Oficina Jurídica

Profesional de Apoyo SGAP para la Gestión y Mejora del Sistema Integrado de Gestión – SIG-C

Fecha de Publicación, 30 de enero de 2026

CONTENIDO

		Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	5
3.	DEFINICIONES	6
4.	MARCO LEGAL	9
5.	ETAPAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) VIGENCIA 2025	11
6.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	13
7.	CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	15
7.1.	Ficha Institucional	15
7.2.	Reseña Histórica	15
7.3.	Objeto de Corpocesar	16
7.4.	Filosofía Institucional	16
7.5.	Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR	18
7.6	Sistema Integrado de Gestión	19
8.	DECLARACIÓN	21
9.	PUBLICACIÓN - SOCIALIZACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	23
10.	COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	25
10.1.	Gestión del Riesgo	26
10.1.1.	Riesgo para la Integridad Pública	26
10.1.2.	Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT/FPADM y debida diligencia	28
10.1.3.	Canales de Denuncias	29
10.2.	Redes y Articulación	30
10.2.1.	Redes Internas	31
10.2.2.	Redes Externas	31
10.3.	Cultura de la legalidad y Estado Abierto	32
10.3.1.	Acceso a la Información y Transparencia	32
10.3.2.	Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	34
10.3.3.	Integridad en el servicio público	37
10.4.	Iniciativas Adicionales	37
10.4.1.	Racionalización de Trámites	38
10.4.2.	Servicio al Ciudadano	39
11.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	40
12.	AJUSTES	41

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, en aras de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional y, consciente de la responsabilidad social que le asiste como entidad pública encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en procura del cumplimiento efectivo de los objetivos misionales y de los preceptos legales para el desarrollo sostenible, proyecta y ejecuta unas serie de iniciativas que buscan minimizar los riesgos asociados a la corrupción como uno de los fenómenos que afecta considerablemente el desarrollo de las instituciones y del país.

En este sentido, en concordancia con los lineamientos nacionales establecidos en la lucha contra la corrupción y la óptima atención al ciudadano, CORPOCESAR formula este programa que le permitirá implementar acciones para la gestión transparente, el control y prevención de los riesgos, la racionalización y accesibilidad a sus trámites y servicios, la participación ciudadana y rendición de cuentas, el mejoramiento del servicio a la ciudadanía y la interiorización de los valores del código de integridad en todos los servidores públicos. Este Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, se establece bajo los criterios de eficiencia, transparencia y de conformidad con los lineamientos dados en Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, el cual establece que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"*.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, ha diseñado la estrategia del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025, enfocándose en la trasparencia en la prestación de servicios con calidad, la satisfacción de los ciudadanos, la mejora continua y la gestión institucional, expandiendo el proceso con una mirada enfocada en el fortalecimiento de la comunicación interna que permita generar

interacción y fluidez en la información de acuerdo al marco normativo vigente, las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, toda vez que permitirá priorizar los temas que serán materia de seguimiento para el control de la corrupción de la entidad, con el objetivo de optimizar el desempeño de la administración.

Por lo anterior, en el presente documento se incluyen los mecanismos existentes en esta Entidad para la participación en la planeación, el seguimiento y el control de la gestión institucional por parte de la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Definir el Programa de Transparencia y Ética Pública, para la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR correspondiente a la vigencia 2026, conforme a lo establecido en las normatividades vigentes, para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, mejorando la atención y el servicio al ciudadano.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Realizar seguimiento periódico a los Riesgos de Corrupción.
- ✓ Realizar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás partes interesadas.
- ✓ Dar respuesta oportuna a la ciudadanía de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Publicar en la página web la información de la gestión de la Corporación, disponible para la ciudadanía y demás partes interesadas.

3. DEFINICIONES

Acceso a la información pública: derecho de los ciudadanos a consultar y recibir información generada, gestionada o en poder de entidades públicas, garantizando la transparencia, accesibilidad y claridad en la gestión institucional, según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Auditoría interna: proceso sistemático realizado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, enfocado en identificar y evaluar riesgos clave que puedan impactar los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para proponer medidas correctivas y preventivas.

Canales de denuncia: mecanismos dispuestos por la Entidad para recibir, evaluar y gestionar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o irregularidades, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes.

Código de Integridad: conjunto de principios y valores éticos que orientan el comportamiento de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.

Componente programático: Parte del Programa de Transparencia y Ética Pública que comprende las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.

Conflicto de intereses: en Colombia, definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), surge: “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Corrupción: usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

Debida diligencia: proceso de análisis y verificación de información con el propósito de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones, relaciones o actividades que puedan comprometer la integridad de la Entidad.

Esquema de líneas de defensa: modelo estructurado en tres líneas que define las responsabilidades de los actores dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando una gestión adecuada de riesgos y control interno.

Estado abierto: principio que promueve la colaboración y el intercambio de información entre la administración pública y la ciudadanía, fomentando la participación y la rendición de cuentas.

Financiación del terrorismo: se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios

Gestión del riesgo: conjunto de acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, integridad pública, lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM).

Lavado de activos: aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos.

Participación ciudadana: mecanismo mediante el cual los ciudadanos intervienen activamente en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la entidad, fortaleciendo la confianza y legitimidad de la gestión pública.

Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP: es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad[1].

Redes internas: espacios de interacción entre las áreas, dependencias y funcionarios de la Entidad para la socialización y ejecución de las acciones del PTEP.

Redes externas: relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes para promover buenas prácticas, transparencia y lucha contra la corrupción.

Rendición de cuentas: proceso mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus acciones, decisiones y resultados a la ciudadanía, fomentando la transparencia y el control social.

Soborno: conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.

Transparencia activa: divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.

Transparencia pasiva: respuesta a solicitudes de información realizadas por ciudadanos, garantizando su acceso oportuno y completo a los datos requeridos, conforme a las disposiciones legales.

[1] Anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública, Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República (2024).

4. MARCO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, implementa el Programa de Transparencia y Ética Pública de conformidad con la siguiente normatividad:

- ✓ Constitución Política de Colombia. (Artículo 209), La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- ✓ Ley 1437 de 2011 establece los derechos de las personas ante las autoridades, los deberes de las personas, los deberes de las autoridades en la atención al público, el deber de información al público, y las prohibiciones a las autoridades.

- ✓ Ley 1474 de 2011 (artículo 73), el cual fue modificado por el artículo 31 de Ley 2195 de 2022, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

- ✓ Ley 1474 de 2011 (artículo 76) establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

- ✓ Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 1757 de 2015 (artículo 2) establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explicita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

- ✓ Decreto 2106 de 2019 que tiene por objeto simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública, bajo

los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas consagrados en la Constitución mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.

- ✓ Resolución 1519 de 2020 (Ministerio TIC): define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

- ✓ Resolución 455 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública establece los lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.

- ✓ Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción): Promueve la implementación de políticas de transparencia activa y refuerza la obligación de las entidades públicas de reportar resultados y garantizar la accesibilidad a la información pública.

- ✓ Decreto 1122 de 2024: Establece el marco técnico y operativo de los PTEP, incluyendo directrices para la gestión del riesgo, las estrategias de formación y comunicación, y la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- ✓ Circular 0026 del 6 de junio de 2024 de la Secretaría de Transparencia, sobre el cual se definen lineamientos para el régimen de transición a los programas de transparencia y ética pública en cuantos, a los términos para el establecimiento y publicación de las líneas de acción de redes y articulación, modelo de estado abierto e iniciativas adicional del componente programático.

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026: Promueve estrategias nacionales de lucha contra la corrupción con enfoques preventivos y reactivos.

- ✓ Código de Integridad _Valores Éticos de la Corporación**:** El código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia

5. ETAPAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) VIGENCIA 2026

Conforme con los lineamientos establecidos en el Anexo técnico de Programa de Transparencia y Ética Pública, establecido por el Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA define las siguientes etapas para la estructuración, adopción y desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el período 2025-2027:



Formulación: en esta etapa se diseñan las acciones estratégicas correspondientes a los componentes transversales y programáticos del PTEP, así como el correspondiente plan de acción anual. Está actividad la Lidera la Subdirección General del Área de Planeación, con la participación de las dependencias y áreas responsables.

Validación: el programa y su plan anual de ejecución se someterán a revisión de los diferentes grupos de interés, incluyendo funcionarios, contratistas y ciudadanía en

general. Este proceso tiene como objetivo recoger observaciones y sugerencias que fortalezcan las acciones planteadas en la formulación.

Consolidación: con base en los aportes obtenidos durante la validación, se realizarán los ajustes necesarios para obtener la versión definitiva del PTEP y su plan de ejecución. Está versión incluirá, tanto las prioridades definidas por la Entidad, como los aportes pertinentes de los diferentes grupos de interés.

Aprobación: La versión final del PTEP y su plan de ejecución serán presentados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación. En esta etapa, el plan de ejecución del PTEP se articulará con el Plan de Acción Anual de la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 612 de 2018.

Publicación: Una vez aprobado, el documento será publicado en la página web institucional. Esta publicación se realizará antes del 31 de enero de cada vigencia, en cumplimiento de la normatividad aplicable a la Entidad.

Ejecución: Las acciones definidas en el PTEP serán desarrolladas mediante el Plan de Ejecución que se defina y que detallará las actividades específicas para cada vigencia. cada una de las dependencias y áreas ejecutarán las acciones del PTEP al interior de los procesos de gestión, reportando los correspondientes avances a la Subdirección General del Área de Planeación. La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, realizará evaluaciones periódicas de las acciones implementadas, verificando la efectividad de los controles y proponiendo ajustes cuando sea necesario. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia en la que se supervisará su cumplimiento general, tomando las decisiones necesarias para ajustar la ejecución en relación con los objetivos y propósitos del programa.

Modificación o reformulación: El PTEP podrá ser modificado o ajustado si la Entidad lo considera necesario, siguiendo las recomendaciones del Anexo Técnico de la Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Programa de Transparencia y Ética Pública establece roles y responsabilidades específicas para cada línea de defensa, relacionadas con la supervisión, monitoreo, administración y auditoría y mejora del programa de transparencia y ética pública PTEP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar, tales como:

SUPERVISIÓN

• Línea de defensa: Estrategia.
• Responsable: Alta Dirección, Comité Institucional de Gestión y Desempeño

• Actividades:

- ✓ Revisar y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
- ✓ Revisar y aprobar las solicitudes de cambio de las actividades de la matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- ✓ Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP.

MONITOREO

• Línea de defensa: Primera Línea
• Responsable: Lideres de Componentes (equipos de trabajo)

• Actividades:

- ✓ Adelantar el monitoreo periódico de las acciones formuladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (Componente programático anexo en excel) dentro de las fechas de ejecución determinadas.
- ✓ Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP.
- ✓ Definir, adoptar las actividades, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión y mitigación de la materialización de riesgos asociados a la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Comunicar a la segunda línea de defensa los resultados del monitoreo de las acciones el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

ADMINISTRACIÓN

• Línea de defensa: Segunda Línea
• Responsable: Subdirectora General Área de Planeación
• Actividades:
✓ Efectuar la construcción [formulación] del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, así como acompañar y asesorar en la identificación de las acciones por componente.
✓ Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Programa de Transparencia y Ética Pública.
✓ Proponer y acompañar las modificaciones requeridas sobre las actividades programadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP con los equipos de trabajo de la primera línea de defensa o requeridas por la Alta Dirección.

AUDITORIA Y MEJORA

• Línea de defensa: Tercera Línea
• Responsable: Oficina de Control Interno

• Actividades:
✓ Evaluar lo contenido en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en las periodicidades definidas en el Plan Anual de Auditoría.
✓ Socializar los resultados obtenidos en las evaluaciones adelantadas a la primera línea de defensa, Alta Dirección, equipos de trabajo u otros interesados identificados.
✓ Generar las alertas correspondientes ante el incumplimiento de las actividades ante la primera línea de defensa y la Alta Dirección como base para la toma de decisiones.

7. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

7.1. Ficha Institucional

Razón Social	Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
Sector	Ambiente
Dirección	Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Departamento	Cesar
Ciudad	Valledupar
Teléfono / Fax	+57- 5 5748960 Fax: +57 -5 5737181 Línea gratuita**:** 018000915306
e-mail	direcciongeneral@corpocesar.gov.co
Página web	www.corpocesar.gov.co

7.2. Reseña Histórica

La Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, creada a partir del Decreto 3454 de 1983 con el fin de promover el desarrollo regional desde su transformación en autoridad Ambiental Regional, (Ley 99 de 1993); es un ente corporativo de carácter público descentralizado, relacionado con el nivel nacional, dotado de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cuenta con una sede principal en la ciudad de Valledupar y cuatro (4) seccionales en todo el departamento del Cesar, específicamente en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua, pretendiendo con ello cubrir todas las necesidades del área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar cuenta en su jurisdicción con una extensión territorial de 22.905 km2, 25 municipios y una población de 1.166.420 habitantes aproximadamente.

De acuerdo a la concertación con el SINA pertenece a la Región Caribe Oriental con las siguientes Eco regiones Estratégicas: Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá, Valle del río Cesar, Valle del río Magdalena, Ciénaga de Zapatosa y Humedales Menores.

7.3. Objeto de CORPOCESAR

La Corporación tiene como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
CORPOCESAR es el organismo rector de la gestión ambiental, maneja y administra los recursos naturales renovables, promulga y desarrolla normas tendientes a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en el departamento del Cesar.

7.4. Filosofía Institucional:

Misión.

Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio.

Visión.

En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible.

Principios y Valores

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, fundamenta su accionar a través de los principios y valores éticos definidos a continuación:

Principios Corporativos:

Calidad en el servicio: Nos esforzamos por el permanente mejoramiento de nuestros servicios formando un equipo humano de alto nivel técnico y profesional, que brinde seguridad y confianza a nuestros usuarios.

Respeto al ambiente: Creamos en nuestros servidores públicos un alto sentido de responsabilidad frente a la misión de la Corporación para promover el respeto y el compromiso con el medio ambiente y nuestra comunidad.

Contribución participativa de la entidad: Desarrollamos canales apropiados de comunicación y enlace para garantizar la efectiva participación de nuestros servidores públicos y usuarios en el seguimiento y mejoramiento de la gestión de la Corporación.

Compromiso con el quehacer institucional: Nos sentimos plenamente identificados con Corpocesar, es decir con su misión, sus valores, programas y proyectos, como fundamentos legítimos para responder a nuestro compromiso como sociedad.

Gestión ambiental autónoma: Adaptamos nuestra gestión a las diversidades socioculturales y biofísicas que caracterizan nuestra sociedad y su territorio, a través de un trabajo institucional coordinado, que apoye el fortalecimiento de la gestión ambiental responsable y autónoma de las entidades territoriales.

Honestidad en la actuación: En nuestras actuaciones y decisiones nos empeñamos en trascender los objetivos, propósitos, creencias y gustos personales, de modo que impere siempre el bien común de las generaciones actuales y futuras. Nuestras actuaciones y decisiones como servidores públicos son impersonales.

Código de Integridad _Valores Éticos: El código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores de Corpocesar:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas

con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

7.5. Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR

Mediante acuerdo N° 025 de diciembre de 1994 proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, como la siguiente:



7.6. Sistema Integrado de Gestión

El enfoque basado en procesos del Sistema Integrado de Gestión de calidad SIG-C de la Corporación, incluye (4) procesos Estratégicos, (5) Misionales, (5) de Apoyo y (1) de Evaluación, cada uno cuenta con su respectiva caracterización y procedimientos, lo que le permiten ejecutar de manera eficaz y eficiente sus funciones. El SIG-C cuenta desde el año 2018 con la certificación SC-CER595632 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación- ICONTEC.

En el mapa de procesos de la entidad se determina la interacción de los procesos del SIG-C y en las caracterizaciones se determinan los criterios (objetivos, indicadores y metas), los métodos (procedimientos y registros) y los recursos necesarios para apoyar la operación y el seguimiento de los procesos.
Igualmente, en cada proceso se identifican, valoran y establecen los controles para los riesgos que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.

La Corporación cuenta, en el marco del proceso misional Gestión de Laboratorio Ambiental, con el Sistema de Vigilancia de Calidad Ambiental del Cesar, acreditado bajo los requisitos de la norma técnica internacional ISO/IEC 17025:2005, mediante Resolución 2766 de 2015 emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994 es la institución competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e intercalibración analítica de laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente en toda la república de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, los documentos y registros generados dentro de este proceso conservarán las consideraciones y requisitos establecidos en dicha norma técnica internacional para su operación bajo condiciones controladas.

Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad:

La interacción de los procesos del SIG-C, se describe gráficamente a través del mapa de procesos de la entidad:


SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESOS ESTRATÉGICOS
1. Planeación Estratégico
2. Gestión de Comunicación e Información
3. Gestión y Mejora del Sistema Integrado de Gestión
4. Gestión de Talento Humano
PROCESO DE EVALUACIÓN
1. Gestión de Evalucacion y Control
PROCESOS MISIONALES
1. Gestión de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental
2. Gestión de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
3. Gestión de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio
4. Gestión del Laboratorio Ambiental
5. Gestión Jurídica
PROCESO DE APOYO
1. Gestión de Tics
2. Gestión de Recursos Físicos
3. Gestión de Compras y Contrataciones
4. Gestión Documental
5. Gestión Financiero
REQUERIMIENTOS, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS Y PARTES INTERESADAS
SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y PARTES INTERESADAS
(605) 574 8960 - Línea de atención 01 8000 915306
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera / Valledupar, Cesar - Colombia
www.corpocesar.gov.co
atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

8. DECLARACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en cumplimiento del principio de moralidad establecido en la Constitución Política, reafirma su compromiso con la transparencia, la ética y la legalidad en el ejercicio de sus funciones como Entidad pública encargada de propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en la jurisdicción del Departamento del Cesar, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta declaración refleja la voluntad de todos los servidores públicos, incluyendo funcionarios y contratistas, de actuar en todo momento guiados por los principios y valores definidos en el Código de integridad de la Corporación, así como por las políticas, estrategias y acciones que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La Dirección General de CORPOCESAR lidera este compromiso, asegurando la implementación efectiva del PTEP y promoviendo su cumplimiento en todos los niveles de la Entidad. Este documento se alinea con la misión y visión institucional, y refuerza los principios de Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia que guían la gestión.

En este marco, CORPOCESAR se consolida como una entidad transparente, ética y responsable, comprometida con la construcción de una cultura organizacional que inspire confianza y fortalezca su relación con la ciudadanía. Por lo anterior, la Entidad asume los siguientes compromisos:

- **Cumplir con la normatividad vigente:** actuar conforme la Constitución Política, las leyes y demás normatividad aplicable, incluidas las políticas, estrategias y acciones establecidas en el PTEP.

- **Fomentar una cultura de integridad y ética pública:** desempeñar las funciones asignadas con transparencia y honestidad.

- **Promover la participación y rendición de cuentas:** facilitar espacios de interacción que fomenten un diálogo de doble vía con los diferentes grupos de interés, asegurando la divulgación clara, transparente y oportuna de la gestión institucional.

- **Prevenir riesgos de corrupción:** Implementar medidas efectivas para identificar, mitigar y gestionar posibles vulnerabilidades para garantizar la integridad y transparencia institucional.

9. PUBLICACIÓN-SOCIALIZACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El documento de Programa de Transparencia y Ética Pública es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado.

Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. Para lograr este propósito la Subdirección General de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el Programa. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el Programa de Transparencia Y Ética Pública. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del programa.

Además, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 7°. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Y en su artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: literal g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Según Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de

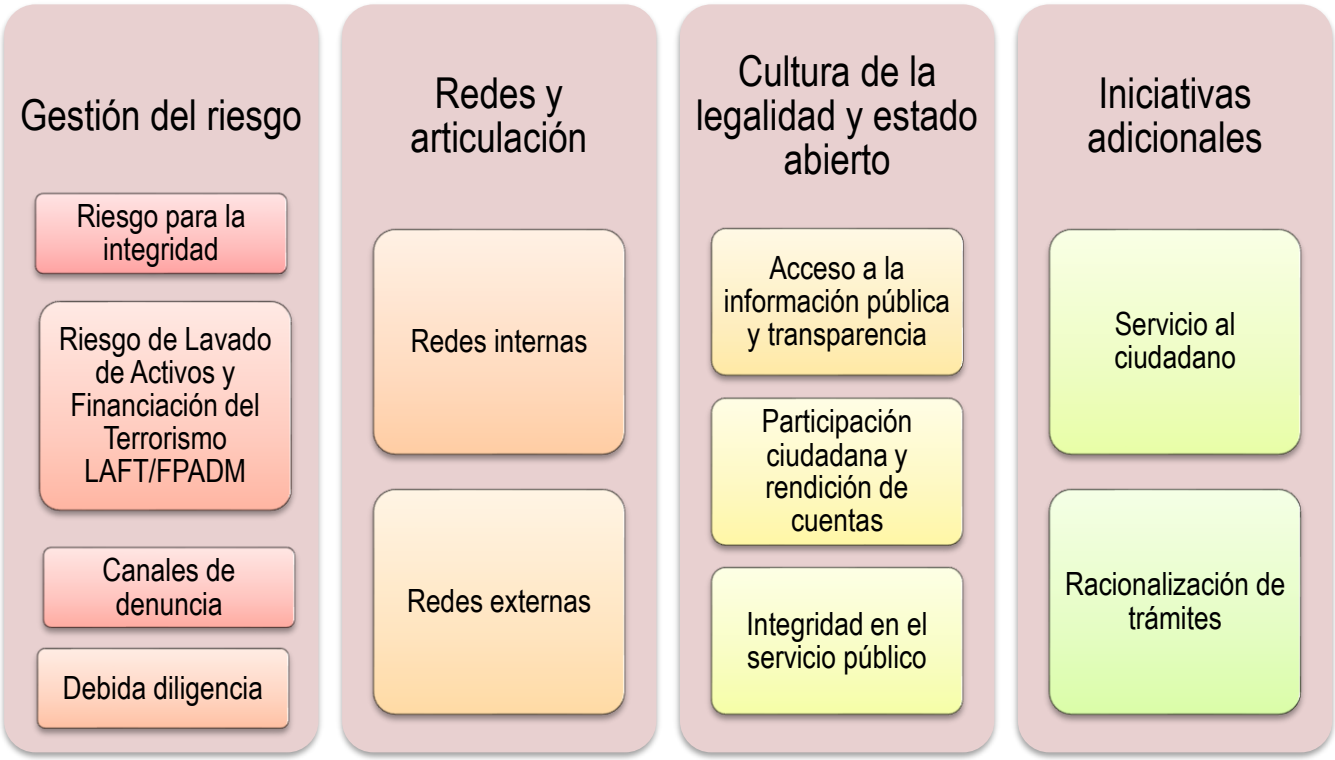
"Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

NOTA: El histórico de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Cesar hoy Programa de Transparencia y Ética Pública, se encuentran publicados en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Página web.

10. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR – Estrategia Institucional Para la Lucha Contra la Corrupción - se estructura a partir de once acciones estratégicas agrupadas en 4 temáticas que sirven como hoja de ruta para la implementación efectiva de medidas para prevenir y combatir la corrupción. Estas acciones son clave para fortalecer la integridad y la transparencia en la gestión de la Corporación.

Cada una de estas acciones estratégicas se desarrollan mediante instrumentos específicos que, dentro del marco de autonomía institucional, son definidos por la Corporación teniendo en cuenta sus particularidades. Este marco permite a la Corporación, implementar instrumentos adicionales que promuevan buenas prácticas institucionales y fortalezcan su compromiso con la lucha contra la corrupción.



10.1. Gestión del riesgo

Esta temática identifica, evalúa y mitiga los riesgos que puedan comprometer la integridad institucional y la confianza pública. En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, esta estrategia aborda riesgos relacionados con la integridad, el soborno, la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).

Igualmente, CORPOCESAR refuerza esta temática mediante la revisión y/o implementación de canales de denuncia seguros y accesibles, que promuevan la participación ciudadana y el reporte oportuno de irregularidades. También se asegura la aplicación de procesos de debida diligencia para la identificación y mitigación de vulnerabilidades en los procedimientos internos correspondientes.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para la temática de Gestión del Riesgo:

10.1.1. Riesgo para la Integridad Pública

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Realizar diagnósticos del contexto institucional frente a la gestión del riesgo de fraude	Control Interno Subdirección General de Planeación	Informe	02 de Febrero de 2026	30 de Junio de 2026 30 de Diciembre de 2026
Identificación de riesgos relacionados con SARLAT/FPADM	Control Interno Subdirección General de Planeación	Informe	02 de Febrero de 2026	30 de Diciembre de 2026

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Matriz de riesgos (SARLAT/FPADM)	Control Interno Subdirección General de Planeación	Matriz de riesgo	02 de Febrero de 2026	30 de Diciembre de 2026
Elaboración Informe de riesgos corporativos y publicación(SARLAT/FPADM)	Control Interno Subdirección General de Planeación	Informe publicado	02 de Febrero de 2026	30 de Junio de 2026 30 de Diciembre de 2026
Seguimiento a la Política Integral de administración del riesgo y los aspectos relevantes a la gestión del riesgo de corrupción y realizar actualización en caso de ser necesario	Control Interno	Informe de seguimiento realizados y publicados	Enero 2026 Mayo 2026 Septiembre 2026	30 de Diciembre de 2026
Revisión de Mapa de riesgos de corrupción	Oficina Control Interno. Subdirección General Área de Planeación. Líderes de procesos	Mapa de Riesgos de Corrupción actualizados si es necesario.	02 de Febrero de 2026	30 de Diciembre de 2026
Socialización de la metodología para la formulación del PTEP con líderes de procesos para que realicen observaciones respectivas.	Subdirección General Área de Planeación	Acta de reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño donde se evidencie la socialización	05 enero de 2026	30 enero de 2026
Socialización (vía correo electrónico) del proyecto de mapa de riesgos de corrupción con los funcionarios	Subdirección General Área de Planeación	Correo electrónico de socialización	02 de febrero de 2026	30 de Diciembre de 2026
Publicación del mapa de riesgos de corrupción	Subdirección General área de Planeación	Mapa de riesgos publicado	01 de marzo de 2026	30 de Diciembre 2026

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Publicar en la página web de la entidad encuesta de participación ciudadana para construcción del Programa de Transparencia Y Ética Pública.	Subdirección General área de Planeación	Encuesta elaborada y publicada en la página web de la Corporación y/o canales de información ciudadana.	15 de enero 2026	30 de enero de 2026
Publicación en la página web de la Entidad del PTEP	Subdirección General área de Planeación	PTEP Publicado	31 Enero de 2026	31 de diciembre de 2026
Reportar la ejecución de las actividades de control establecidas en la matriz de riesgos Institucionales (Riesgos de Corrupción) con sus respectivos soportes y/o evidencias a la Subdirección general área de Planeación y control interno	Líderes de procesos	Reportes a Subdirección general área de Planeación y Control interno por cada proceso que tiene riesgos asociados en el mapa de riesgos de corrupción.	10 de enero, 10 de mayo y 10 de septiembre de 2026	30 de Diciembre de 2026
Efectuar los seguimientos a las acciones/actividades del PTEP y Mapa de Riesgos de corrupción	Oficina de Control Interno	Informe de Seguimiento al PTEP y a mapas de riesgos.	Enero 2026 Mayo 2026 Septiembre 2026	30 de Diciembre de 2026

10.1.2. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT/FPADM y debida diligencia

CORPOCESAR debe gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por la posibilidad de ser utilizada en forma directa o indirecta, como instrumento para los delitos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Establecer como requisito de la	Subdirección General Área	Declaratoria de contratistas, de no	05 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026

propuesta la inclusión del formato de la declaratoria sobre no estar incursos en actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo.	Administrativa y Financiera	estar incursos en actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo.		
Revisión de antecedentes legales, penales, disciplinarios. Declaración de Bienes y Rentas, Declaración de Conflicto de Intereses.	Subdirección General Área Administrativa y Financiera	Revisiones realizadas y reporte de revisión en los seguimientos de plan de acción de mapas de riesgos.	02 febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

10.1.3. Canales de Denuncias

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR cuenta con canales de denuncia para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Disposición de canales de denuncia de presuntos actos de corrupción	Secretaria General Coordinación GIT para la Gestión de Sistemas y Tics	Canales de denuncia dispuesto para el reporte de presuntos actos de corrupción	02 febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Socialización de canales de denuncia por presuntos actos de corrupción a los funcionarios y grupos de interés	Secretaria General	Campañas realizadas en torno a los canales de denuncias dispuestos para reportar presuntos actos de corrupción	02 febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

Formulación y Socialización de la Política de Gestión de Denuncia de presuntos actos de corrupción	Secretaria General Coordinación GTI para la Gestión de la Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Política de Gestión de Denuncias de presuntos actos de corrupción socializada a funcionarios y colaboradores	02 febrero de 2026	30 de diciembre de 2026
Dar a conocer a la comunidad y/o ciudadanía los canales de atención de la oficina de Control Interno Disciplinario y su procedimiento en la entidad.	Secretaría General	Socialización del Procedimiento de control interno disciplinario, canales de atención y recepción de denuncias por actos de corrupción.	02 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026
Fortalecer los mecanismos virtuales de PQRS (Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos o Denuncias)	Oficina Jurídica Asesor de Dirección Secretaría General	PQRS Actualizados. Informes de PQR y denuncias	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Realizar seguimiento y mejora de canales de atención al ciudadano de la Entidad.	Secretaría General	Fortalecimiento de canales de atención	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

10.2. Redes y Articulación

Esta temática tiene como objetivo fortalecer la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre los funcionarios y contratistas, y diferentes instancias internas, así como con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, gremios y grupos de interés relevantes. A través de esta temática, CORPOCESAR busca consolidar alianzas estratégicas que promuevan la transparencia, la lucha contra la corrupción y la integridad en el ejercicio de la función pública.

10.2.1. Redes Internas

En la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, se cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Informe de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Realizar proceso de reinducción al personal con énfasis en asuntos asociados con la ética del servicio público.	Coordinación GIT para la gestión del Talento Humano	Evento de Inducción y Reinducción	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025
Seguimiento a las acciones del PTEP	Oficina de Control Interno	Informes de seguimiento a PTEP	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025
Socializar, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a la alta dirección y los líderes de procesos, los avances en las acciones implementadas en el PTEP.	Oficina de Control Interno	Avances de acciones PTEP socializadas	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025

10.2.2. Redes Externas

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Implementar el manual de sinergias de gobierno y guía para realizar campaña de participación ciudadana de forma digital en la formulación del PTEP.	Coordinación GIT de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Informe sobre campañas de PTEP	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

Implementar acciones específicas de sensibilización en la política de integridad, dirigida a personal de la entidad	Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano	Informe sobre sensibilización de la política dirigida al personal de la entidad	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Identificar las redes externas necesarias, y socializar las acciones del programa y sus resultados.	Oficina de Control Interno Secretaria General	Informe de seguimiento a las acciones del PTEP publicadas en la página web de la Corporación.	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

10.3. Cultura de la legalidad y estado abierto

La temática de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto se enfoca en promover una gestión institucional basada en los principios de legalidad, acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas. Acorde con los lineamientos del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, esta temática busca consolidar un entorno en el que la observancia de la ley y los valores éticos sean pilares fundamentales de la cultura organizacional, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en la administración pública.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para la temática de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto:

10.3.1. Acceso a la Información y Transparencia

Política de MIPG Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción:

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Realizar monitoreos periódicos relacionados con la información publicada en el	Coordinación GIT para la Gestión de la Tics	Seguimiento realizado	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

portal web institucional relacionada con la ley de transparencia y acceso a información publica				
Garantizar a la ciudadanía la respuesta a las solicitudes de información pública, según los tiempos establecidos por la Ley.	Secretaría General	Solicitudes respondidas	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Revisión y ajuste, si fuera el caso, de los instrumentos de información de la entidad	Secretaría General	% Documentos revisados	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Socializar a través de correo electrónico a todos los colaboradores de la entidad la actualización de los instrumentos de Gestión de la Información	Secretaría General Coordinación GIT para la Gestión de la Tics	Documentos actualizados socializados	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Publicar información en página web y redes sociales con accesibilidad de la información a población con discapacidad y a los distintos grupos sociales de la región.	Secretaria General - Comunicaciones	Informe con la relación de la información publicada y con acceso a información cumpliendo con los criterios diferenciales de accesibilidad en página web y redes sociales de la entidad.	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026
Realizar seguimiento al cumplimiento de la	Coordinación GIT para la Gestión de la Tics	Seguimiento al cumplimiento de la publicación en el	02 de febrero de 2026	31 de diciembre de 2026

publicación en el portal web institucional de los requerimientos normativos		portal web institucional de los requerimientos normativos		
Revisar y/o actualizar el registro de activos de información, en caso de que aplique	Coordinación GIT para la Gestión de la Tics	Registro de activos de información revisado y/o actualizado	Septiembre 2026	Diciembre de 2026
Revisar y/o actualizar el índice de información clasificada y reservada, en caso de que aplique	Coordinación GIT para la Gestión de la Tics	Índice de información reservada y clasificada revisado y/o actualizado	Septiembre 2026	Diciembre de 2026

10.3.2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Política de MIPG Participación Ciudadana

Con el fin de generar valor público y rentabilidad social, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, presentará a los ciudadanos y diferentes grupos de valor, los resultados que obtenga como producto del cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, el plan de acción institucional y los planes operativos. La estrategia de rendición de cuentas es vital para garantizar la transparencia en los procesos de dar cuentas, el ofrecimiento de las respuestas necesarias y la posibilidad de retroalimentar dichos procesos bajo el enfoque de mejora continua. La rendición se realizará en un lenguaje claro y comprensible, promoviendo acciones colectivas y de diálogo con base en información sustentada en la realidad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Fortalecer la gestión Institucional a través de la articulación de la Corporación con otras entidades	Subdirección General Área de Gestión Ambiental Subdirección General del Área de Planeación	Articulación con otras entidades	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026

Establecer estrategia de cooperación de gestión con otras entidades de influencia en el departamento del Cesar.	Subdirección General Área de Gestión Ambiental Subdirección General del Área de Planeación	Actividad de cooperación de gestión	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026

RENDICIÓN DE CUENTAS				
ACCIÓN	**RESPONSABLE**	**PRODUCTO**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**
Elaborar el Informe de Gestión semestral de los avances de las metas y acciones operativas del Plan de Acción Institucional	Subdirección General Área de Planeación	Informe de Gestión semestral	01 de julio de 2026	31 de diciembre de 2026
Socializar y publicar estrategia de Rendición de Cuentas	Secretaria General	Estrategia socializada	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Publicar Informes de gestión por los diferentes medios de comunicación y redes sociales	Secretaria General	Documentos publicados	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Elaborar, revisar y publicar los informes de gestión para la audiencia pública en la página web de la entidad.	Subdirector General Área de Planeación	Informes de rendición de cuentas publicados	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Actualización caracterización de ciudadanos y grupos de interés y necesidades de información	Secretaria General	Caracterización de ciudadanos y grupos de interés (informe realizado)	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Realización de Audiencia Pública	Secretaria General	1 audiencia pública avance Plan de Acción Institucional PAI 2024-2027	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Establecer los espacios de diálogo en el marco de	Secretaria General	Espacios de dialogo implementados	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026

la participación de la entidad con sus partes interesadas				
Realizar convocatoria de rendición de cuentas por múltiples medios de comunicación (escritos, audiovisuales, electrónicos, entre otros	Gestión de comunicación e información Gestión de TICs	Convocatorias por medios de comunicación disponibles	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Boletín de comunicaciones sobre la gestión	Gestión de comunicación e información Gestión de TICs	5 boletines socializados	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Mensajes institucionales divulgados a través de los canales internos de la Entidad.	Gestión de comunicación e información Gestión de TICs	Mensajes institucionales /programa Corporación en Gestión	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Fortalecer la participación ciudadana por medio de los canales comunicación de la Entidad	Coordinación de Talento Humano	Campañas emitidas	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Capacitar a los funcionarios en rendición de cuentas a servidores públicos y ciudadanos	Oficina de Control Interno	Jornadas de capacitación y campañas de sensibilización programadas	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Monitorear el cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la entidad	Oficina de Control Interno	Informes de cumplimiento	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026
Aplicar encuesta de evaluación de la audiencia pública y analizar resultados	Secretaria General	Informes de encuestas aplicada	02 de febrero de 2026	31 diciembre de 2026

10.3.3. Integridad en el servicio público

Política de MIPG_ Integridad

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Establecer estrategia de promoción de integridad, en la cual queden estipuladas actividades para el fortalecimiento de la integridad de personal	Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano	Estrategia elaborada y socializada	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026
Desarrollar actividades lúdicas en una jornada en los días de la integridad, para interiorizar los valores institucionales.	Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano	Jornada de integridad	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026
Proporcionar información y gestionar con el grupo de comunicaciones, la socialización del diligenciamiento oportuno del formato de conflicto de interés.	Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano	Formato de conflicto de interés diligenciado	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026

10.4 Iniciativas adicionales

En el marco de las iniciativas adicionales del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR adopta acciones específicas en servicio al ciudadano y racionalización de trámites, alineadas con las políticas institucionales de gestión y desempeño adoptadas. Estas iniciativas están

orientadas a fortalecer la interacción con la ciudadanía, optimizar los procesos administrativos y garantizar una atención eficiente, oportuna y transparente.

La política de servicio al ciudadano de CORPOCESAR se enmarca en principios de igualdad, moralidad, celeridad y eficiencia, asegurando el acceso efectivo de los ciudadanos a trámites y servicios. Adicionalmente, a través de la racionalización de trámites, la entidad trabaja en la simplificación de procesos y la integración de herramientas tecnológicas, buscando mejorar la experiencia del usuario y promover una gestión pública ágil y confiable.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para las iniciativas adicionales adoptadas por CORPOCESAR dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:

10.4.1. Racionalización de trámites

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Elaborar documento actualizado con los líderes de los procesos para la identificación de trámites y OPAS con información de tipo técnico y normativo.	Subdirección General Área de Planeación Profesional Universitario SGAP	Trámites u OPAS identificados	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026
Actualizar trámites e incluir tramites y Opas que no se encuentren publicados en el SUIT.	Subdirección General Área de Planeación Profesional Universitario SGAP	Actualización de trámite e inclusión de trámites nuevos o faltantes, en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT-.	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026
Revisión de trámites y servicios publicados en el SUIT para establecer priorización de racionalización de trámites.	Subdirección General Área de Planeación Profesional Universitario SGAP	Trámites priorizados	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026

Realización de estrategia de racionalización y publicación de estrategias de tramites priorizados, en el SUIT.	Subdirección General Área de Planeación Profesional Universitario SGAP	Trámites Racionalizados	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026

10.4.2. Servicio al Ciudadano

Política de MIPG _ Servicio al Ciudadano

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Establecer Política de servicio al ciudadano	Secretaría General	Política de Servicio al Ciudadano implementada y publicada	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026
Formular mínimo dos veces al año piezas o acciones comunicativas para la conmemoración del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción.	Secretaría General Comunicaciones (Oficina de Prensa)	Piezas o acciones comunicativas alusivas a la Lucha contra la Corrupción	02 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2026

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez elaborado el Programa de Transparencia y Ética Pública debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la Entidad (en un sitio de fácil ubicación y según los lineamientos de Gobierno en Línea (Gobierno Digital)). A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. Cada responsable del componente con su equipo y el Subdirector (a) General del Área de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

La Oficina de Control Interno realizará Informe de Evaluación Independiente al cumplimiento del Programa y la Gestión de los Riesgos Institucionales-Corrupción.
Indicador de eficacia del Programa: Monitoreo No. Actividades cumplidas en el cuatrimestre / No Actividades programadas para el cuatrimestre.

A la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR le corresponde adelantar la verificación de la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el mismo.

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo de la vigencia.
Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre de la vigencia.
Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia.

12. AJUSTES

Después de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados en reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación, y enviados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.